



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 26 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° 5.846.071-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **PABLO CRUZ CALDERON**, cédula nacional de identidad N° 15.553.373-1, domiciliado en Pasaje Los Ángeles N°383, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos la partes convienen denominarse, respectivamente, **sMANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar el servicio de una orquesta tropical, para la realización de Tour, Banda Tropical, Verano en Movimiento 2015 en 16 sectores de la comuna: Espinalillo, os Sauces, Boqui, Quilico, El Porvenir, Mira Rio, Peralillo, La Higuera, Los Coipos, Caone, El Cobre, Barba Rubia, Parronal, Remolino, Orilla de Valdés, Orilla de Navarro, desde el 20 de febrero hasta el 28 de febrero de 2015. Para este cometido se contratan los servicios de don **PABLO CRUZ CALDERON**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será El Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), Mas Impuesto, dicha prestación de servicios se realizará los desde el 20 de febrero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto aprueba trato directo, oficio de trato directo, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 20 de febrero de 2015 hasta el 28 de febrero 2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **PABLO CRUZ CALDERON** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

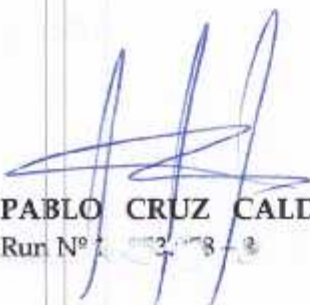
SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **PABLO CRUZ CALDERON** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


PABLO CRUZ CALDERON
Rut N° 12.488.383



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL